



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2022-MPA-A

Abancay, 15 de junio del 2022

VISTOS:

La Carta N° 399-2022-SGL-GAF/MPA, Informe N° 273-2022-GPPR-MPA, Informe N° 344-2022-SGL-GAF/MPA, Informe N° 470-2022-GAF-MPA, Informe N° 302-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 176-2022-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, regula en su artículo 68° numeral 68.3 en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", en su artículo 5° Control del gasto público, en su numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Carta N° 399-2022-SGL-GAF/MPA de fecha 10 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Logística solicita aprobación de ampliación presupuestal del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 23-2022-MPA-1 que tiene por objeto la adquisición de terno institucional para el personal de la Municipalidad Provincial de Abancay, que tiene una certificación por el monto que asciende a S/. 94,875.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); sin embargo, según la evaluación del único postor quien oferta un precio que asciende a S/. 95,700.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 273-2022-GPPR-MPA de fecha 10 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización señala que, según marco presupuestal la secuencia funcional 0039- Gestión Administrativa, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en el clasificador de gasto 2.1.21.11 Uniforme Personal Administrativo, si cuenta con un presupuesto institucional modificado de S/. 96,010.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 00/100 SOLES), para la atención de lo solicitado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



Que, a través del Informe N° 344-SGL-GAF/MPA de fecha 12 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Logística, solicita aprobar la **ampliación presupuestal por la suma de S/. 825.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, para continuar con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por medio del Informe N° 470-2022-GAF-MPA de fecha 13 de junio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas avala la petición realizada, consecuentemente mediante Informe N° 302-2022-GM-MPA de fecha 14 de junio del 2022 la Gerencia Municipal ampara la petición para la aprobación de ampliación presupuestal;

Que, finalmente a través de la Opinión Legal N°176-2022-MPA/GAJ-IFRC de fecha 14 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina viable aprobar la ampliación presupuestal del expediente de contratación del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 23-2022-MPA-1, para la adquisición de terno institucional para el personal de la Municipalidad Provincial de Abancay;

EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación presupuestal por la suma de S/. 825.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), solicitada por la Sub Gerencia de Logística, para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 23-2022-MPA-1, para la **ADQUISICIÓN DE TERNO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Logística dar cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las instancias administrativas que correspondan de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaña Maldonado
ALCALDE